



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira, 24 de agosto de 2021. Despacho del señor Juez con la presente demanda, la cual correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.

La secretaria



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No.723

PROCESO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
DEMANDANTE: MARIELA BERNARDA BASTIDAS CAICEDO
NNA: V.S.B.
RADICACION:7652031100001-2021-00217-00

Palmira, 24 de agosto de 2021

Correspondió por reparto la demanda de NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR GENERAL, promovida mediante apoderada judicial por la señora **MARIELA BERNARDA BASTIDAS CAICEDO**, en favor de los intereses de su sobrina **V.S.B.**, ante el fallecimiento de los

padres, **EDILMA CLEMENCIA BASTIDAS CAICEDO y BERNARDO JAVIER SÁNCHEZ GUEVARA**

Por reunir los requisitos exigidos en los Artículos 82, 84, 90 577, S.S. del Código General del Proceso, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos de ley.

En virtud de lo anterior, el Despacho

R E S U E L V E:

:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR**, promovida través de apoderada judicial, por la señora **MARIELA BERNARDA BASTIDAS CAICEDO**, en favor de los intereses de su sobrina **V.S.B.**, ante el fallecimiento de los padres, **EDILMA CLEMENCIA BASTIDAS CAICEDO y BERNARDO JAVIER SÁNCHEZ GUEVARA**

SEGUNDO: TRAMITASE conforme al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria contenido en el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE vía correo electrónico esta providencia al Representante del Ministerio público y la Defensora de Familia de esta localidad para lo de su cargo.

CUARTO: CÍTENSE a los señores MIGUEL ANTONIO LOAIZA ARANGO, OSCAR FABIAN TAMAYO MARÍN, ANGÉLICA GUEVARA, MYRIAM DEL CARMEN BASTIDAS, LIGIA IRENE BASTIDAS, LUZ DARY BASTIDAS para que en dicha calidad sean oídos con respecto del proceso de nombramiento de guardador a favor de **V.S.B.**, de conformidad con lo establecido por el art. 61 del C.C., en concordancia con el artículo 395 del CGP. Líbrense los avisos respectivos.

SEXTO: ORDENASE el emplazamiento de las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda menor de edad **V.S.B.**, para que hagan valer sus derechos oportunamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el Art. 10 de del decreto 806 del 24 de junio del 2020, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relaciona los siguientes datos:

EMPLAZADO	PARIENTES POR VIA PATERNA DE LA JOVEN VANESSA PLAZA COPAQUE PARA QUE EN DICHA CALIDAD SEAN OÍDOS CON RESPECTO DE LA GUARDA DE LA MENOR DE EDAD EN MENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 61 DEL C.CIVIL.
CLASE DE PROCESO	DESIGNACIÓN DE CURADOR GUARDADOR
DEMANDANTE	MARIELA BERNARDA BASTIDAS CAICEDO
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. PALMIRA, VALLE.
PUBLICACION	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS

TERMINO DE PUBLICACION	UNA SOLA VEZ
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN.
RADICACIÓN	2021-00217-00

CUARTO: **RECONOCER** personería a la Dra. NELLY MONTAÑO ANGULO, Defensora de Familia Asuntos Civiles, con C.C. No 31.382.81 y Tarjeta Profesional No 60.949 del C.S.J., como apoderada de la parte actora, conforme a las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electronicamente
YANETH HERRERA CARDONA



ama

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

2bcee63baffe610f2befc6317030546aba8bb5561732ce4c1e71e8851b49312b

Documento generado en 24/08/2021 10:40:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**